

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nº 19.448

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nos. 1822, 1824, 1825 y 1826 de 5 de noviembre de 1981, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENA LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 1822

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 5 de noviembre de 1981

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que la Licenciada ELIDIA WONG MIRANDA, mujer, panameña, mayor de edad, divorciada, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 1AV-21-480, con oficinas en Calle Tavernilla No. 780 A, Balboa, Ancón de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, actuando en nombre y representación propia, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de los Discos de larga duración intitulados "EL GRILLO DESCONFADO" y "CARTA AL NIÑO DIOS", de los cuales es autora la señora Elidia Wong Miranda;

Que el Disco intitulado El Grillo Desconfiado, contiene una colección de (4) cuentos infantiles que a continuación se describen: Lado A) 1-EI Ratoncito Tíbi, 2-EI Grillo Desconfiado, Lado B) 1-Las Siete Vidas de Gato, 2-La Gallina Pileuca. Fue grabado y distribuido por Discos Tamayo S.A., Panamá República de Panamá, en el año de 1975. La edición original consta de un tiraje de mil (1000) ejemplares.

Que el Disco intitulado Carta al Niño Dios, contiene una recopilación de (6) cuentos infantiles que a continuación se describen: Lado A) 1-EI Gallinazo, 2-La Ardilla Roja, 3-Una Carta al Niño Dios, Lado B) 1-EI Tesoro Per-

didio, 2-EI Escarabajo Trabajador, 3-EI Doctor Brun. Fue grabado y distribuido por Discos Tamayo S.A., Panamá República de Panamá, en el año de 1975. La edición original consta de un tiraje de mil (1000) ejemplares.

Que la solicitud de inscripción de los Discos en referencia han sido formuladas dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de los Discos de larga duración intitulados "EL GRILLO DESCONFADO" y "CARTA AL NIÑO DIOS", que en nombre y representación propia ha solicitado su autora la Licda. ELIDIA WONG MIRANDA.

Emplácese a favor de la parte interesada, el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIJOS

El Viceministro de Educación,

LORENZO PALMA C.

REPUBLICA DE PANAMA

Resuelto No. 1824

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 5 de Nov. de 1981

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. ADRIANO JIMENEZ ARAUZ, panameño, mayor de edad, varón, portador de la cédula de identidad personal No. 4-48-864, abogado en ejercicio, con oficinas en Avenida Justo Arosemena y Calle 45, No. 1, lugar donde recibe notificaciones personales, en su calidad de Apoderado Especial del señor Santiago López Palma, panameño, mayor de edad, casado, varón, con cédula de identidad personal No. 3-33-587, con residencia en la Barriada Don Bosco, Corregimiento de Juan Díaz, Licd., en Publicidad y Profesor de Pedagogía, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "LAS PATRULLAS ESCOLARES DE SEGURIDAD VIAL", de la cual es autor el profesor Santiago López Palma;

Que la obra en referencia contiene una serie de instrucciones relacionadas con la Seguridad Vial. Consta de (5) Capítulos que tratan sobre los siguientes temas: 1-Las Patrullas de Seguridad Vial y su misión en la escuela y la comunidad, 2-Selección de los estudiantes miembros de las Patrullas de Seguridad Vial, 3-Formación de la Patrulla de Seguridad Vial, 4-Deberes de la Patrulla de Seguridad Vial, 5-Requisitos y deberes de los educadores directores de las Patrullas Escolares de Seguridad Vial, incluye Anexos y Bibliografía. Fue impresa en Editora El Arte Tipográfico, S.A. de la ciudad de Panamá, en el año 1972, posee veinte (20) páginas.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra ha sido formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición con-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODOS PAGO ADELANTADO**

tenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo código.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "LAS PATRULLAS ESCOLARES DE SEGURIDAD VIAL", que en nombre y representación de Santiago López Palma, ha solicitado el Lcdo. ADRIANO JIMENEZ ARAUZO.

Exíjase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIGOS

El Viceministro de Educación

LORENZO PALMA C.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 1825

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 5 de Nov. de 1981

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales
CONSIDERANDO:

Que la Licenciada ELIDIA WONG MIRANDA, mujer, panameña, mayor de edad, divorciada, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 14V-21-480, con oficinas en Calle Tazvermilla No. 780 A, Balboa, Ancon de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, actuando en nombre y representación propia, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "TEMA DE AMOR" y "LOS VERSOS DE ONYIN". Que la obra Tema de Amor, consiste en un compendio de (7) poemas de verso libre. Consta de quince (15) páginas; fue impresa en los Talleres de Litho Editorial Chen, S.A. de la ciudad

de Panamá en el año de 1978. La edición original consta de un tiraje de 500 ejemplares.

Que la obra Los Versos de Onyín, consiste en un compendio de (30) poemas dedicados a los niños que abarcan temas tales como la naturaleza, plantas, animales, la familia, trabajos, canciones de cuna, juegos, personajes de proverbios y cantos a la Patria y sus valores. Contiene treinta y seis (36) páginas; fue impresa en los Talleres del Centro de Impresión Educativa de la ciudad de Panamá, en el año de 1979. La edición original consta de un tiraje de 3,000 ejemplares. Que la solicitud de inscripción de las obras en referencia han sido formuladas dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "TEMA DE AMOR" y "LOS VERSOS DE ONYIN", que en su nombre y representación propia ha solicitado su autora la Lcda. ELIDIA WONG MIRANDA.

Exíjase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIGOS

El Viceministro de Educación,

LORENZO PALMA C.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 1826

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 5 de Nov. 1981

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Lcda. DORES ALICIA VANGAS, mujer, panameña, mayor de edad,

abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 4-103-2149, y oficinas en la Avenida Manuel María de Icaza, Edificio Campo Alegre, Despacho 2-A, de la ciudad de Panamá, donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder Especial a ella conferido por la señora Carmen Tejeira de Vanegas, mujer, panameña, mayor de edad, viuda, maestra jubilada, portadora de la cédula de identidad personal No. 4AV-42-65, con residencia en Calle 74-C Oeste, No. 18, Altos de Betania, de esta ciudad, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "POLEN AL VIENTO" y "MENSAJEROS DEL REINO", de las cuales es autora la señora Carmen Tejeira de Vanegas.

Que la obra Polen al Viento contiene una recopilación de (77) poemas dedicados a los niños de escuelas primarias. Consta de un solo volumen; fue editada en el Centro de Impresión Educativa del Ministerio de Educación de esta ciudad en el mes de junio de 1977, posee ochenta y seis (86) páginas e incluye Bibliografía. La edición original consta de un tiraje de (3,000) ejemplares.

Que la obra Mensajeros del Reino, consiste en una recopilación de (43) poesías de diversa temática para estudiantes de Primer Nivel de Enseñanza. Consta de un solo tomo, fue editada en el Centro de Impresión Educativa del Ministerio de Educación en el mes de junio de 1981, posee cuarenta y tres (43) páginas e incluye Bibliografía.

Que la solicitud de inscripción de las obras en referencia han sido formuladas dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "POLEN AL VIENTO" y "MENSAJEROS DEL REINO", que a nombre de su autora Carmen Tejeira de Vanegas, ha solicitado la Licenciada

DORIS ALICIA VANEGAS.

Expónse a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORREJOS

El Viceministro de Educación

LORENZO PALMA C.

AVISOS Y EDICTOS

SEGUNDO AVISO DE REMATE

Llida, Belinda de De Urrutia, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente Aviso,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Banco Cafetero S. A. contra HACIENDA SAN MARTIN E INMOBILIARIA MARLET, se ha señalado las horas hábiles del día 5 de enero del próximo año, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Uno, Finca No. 38,740 inscrita al folio 36 del Tomo 950 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número "38" de la finca denominada Limoncillo, situado en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte con el lote de Julio A. Meléndez, Sur con el lote número 88; Este con finca Limoncillo y Oeste con Carretera al Puerto, MEDIDAS: Norte 100 metros Sur 100 metros; Este 44 metros y Oeste 72 metros, SUPERFICIE: 5,930 metros cuadrados, Valor Registrado de B/889,00 GRAVAMENES: Dada la Primera Hipoteca y anticresis esta con otra a favor del Banco Cafetero por la suma de B/35,000,00, Dos Finca No. 34840 inscrita al folio 250 del tomo 852 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 86 de la finca denominada Limoncillo, situado en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte el lote 85; Sur, el lote 87; Estrecha finca Limoncillo de la cual se segrega y por el Oeste la Carretera que conduce al Puerto, MEDIDAS: Norte 300 metros, Sur 100 metros, Este 50 metros y Oeste 50 metros, Superficie: 5,000 metros cuadrados, Valor Registrado de B/750,00.

Servirá de base de remate la suma de B/28,295,37 y será posturas admisible la que cubra la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Na-

cional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Se hace constar que este es el segundo Aviso de Remate.

Artículo 1259: C.J.; En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del demandante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumplierse con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación del crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

Artículo 1268 C.J.; cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el cual no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Artículo 1260: C.J.; Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad de avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio el día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 30 de octubre de 1981
La Secretaría En Funciones Alguacil
Ejecutor

Llida, Belinda de de Urrutia
Secretaria

(L 047768)
Única publicación

SEGUNDO AVISO DE REMATE

Llida, Belinda de de Urrutia, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO CAFETERO S.A. contra EYDA KLINE DE CORRERA, se ha señalado las horas hábiles del día veintinueve (29) del próximo mes de diciembre para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Uno, Finca No. 68,358 inscrita en el folio 146 del tomo 1616 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 9 en el plano de la urbanización Reparto María Leticia, No. 86-93-960 de la ciudad de La Chorrera. Distrito del mismo nombre, jurisdicción del Corregimiento de Colón, de la Propiedad de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: por el norte, colinda con propiedad de los herederos de Simón González y mide 15 metros 20 centímetros por el Sur, colinda con la avenida José Joaquín Meléndez, del reparto María Leticia y mide 81 metros con 50 centímetros por el Este, colinda con el lote No. 10 de la propiedad de la misma finca y mide 38 metros con los centímetros y por Oeste, colinda con el lote No. 8 de la urbanización Reparto María Leticia y mide 28 metros 61 centímetros. El lote de terreno que por este modo se segrega, se describe así: Partiendo del punto uno, localizando a 7 metros 59 centímetros del eje de la Avenida José Joaquín Meléndez en dirección Norte 11 grados 50 minutos Oeste; de allí se sigue con rumbo Sur 75 grados 23 minutos Oeste una distancia de 31 metros 50 centímetros hasta encontrar el punto 2; de allí se sigue con rumbo norte 11 grados 50 minutos Oeste, una distancia de 23 metros 61 centímetros hasta encontrar el punto 3; de allí se sigue con rumbo Norte 52 grados 30 minutos Este una distancia de 15 metros 20 centímetros hasta encontrar el punto 4; de allí se sigue con rumbo Sur 39 grados 37 minutos Este una distancia de 38 metros los centímetros hasta completar nuevamente el punto 1 de partida.

SUPERFICIE: 730 metros con 41 centímetros cuadrados.

Que sobre dicho lote de terreno se ha construido mejoras consistentes en una casa de una sola planta, VALOR REGISTRADO B/22,188,00 Gravámenes Vigentes, dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Cafetero S.A. por la suma de B/26,588,00.

Servirá de base del remate la suma de B/32,870,45 y será postura admisible la que cubra la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se

requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 23 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día desde esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Se hace saber que este es el segundo Aviso de Remate.

ARTICULO 1259 C. J. En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar al cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para tal efecto de pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que será de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268: C. J. Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) días ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1261. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTICULO 1263 C. J. Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por mitad de avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en el anuncio de que habla el artículo anterior.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría, de Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 30 de octubre de 1981.

LA SECRETARÍA EN FUNCIONES

DE AGUACIL EXECUTOR.

Licda. Belinda de Urriola

Secretaria

L-047768

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10,512 de 10 de octubre de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en Ficha: 025949, Rollo: 7204, Imagen: 0044 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FOUR WINDS, S. A."

Panamá, 27 de octubre de 1981.

L187886

(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público, que mediante Escritura Pública No. 10,425 de 30 de septiembre de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en Ficha 079526 Rollo 7150 Imagen 0197 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MENEGHIN, S.A."

Panamá, 27 de octubre de 1981.

L187886

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10,352 de 26 de septiembre de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en Ficha 079541 Rollo 7151 Imagen 0218 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ALAN-DA TRADING CORPORATION, S.A."

Panamá, 22 de octubre de 1981

L187886

(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10,424 de 30 de septiembre de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en Ficha 079537 Rollo 7151 Imagen 0159 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "HERVIAN HILL CORPORATION".

Panamá, 27, de octubre de 1981

L187886

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio;

EMPLAZA A:

A CLAUDINA ARANGO DEMORENO para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo Ralio Humberto Moreno.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro de el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de octubre de 1981

El Juez,
Licda. Fernán O. Castañeda.

La Secretaria.

L047557

(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 27/10/81/27

CERTIFICA:

Que la Sociedad ORQUIDEA CONSORCIO TENEDORES S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 049018 Rollo: 003207 Imagen: 0144 desde el tres de enero de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 7547 de 23 de septiembre de 1981, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 7159, Imagen 0035, sección de Micropelículas (Mercantil) inscrita el 20 de octubre de 1981.

Panamá veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 11:17 a. m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres de correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador.

L187649

(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 27/10/81/26

CERTIFICA:

Que la Sociedad MAGLOIRE, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 0190

46 Rollo: 003210 Imagen: 0002 desde el tres de enero de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 5546 de 23 de septiembre de 1981, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 1156, Imagen 0122, Sección de Micropeleculas (Mercantil) inscrita el 20 de octubre de 1981.

Panamá, veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 11:20 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador.

L187619
(Única Publicación).

EL JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA.

A GUILLERMO HERRERA MONTERO, cuyo carácter se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su asistencia en el juicio ORDINARIO que en su contra ha interpuesto CIA PANAMENA DE Bienes Y RAICES, S. A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de octubre de 1981
El Juez,
Licdo. Andres A. Almendral C.

Licda. ELSIE ALVAREZ A.
La Secretaria

L047766
(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECION. 879-81
SUMINISTRO DE MEDIDORES DE
KILOWATIOS - HORA
AVISOS

Hasta el día 10 de diciembre de 1981 a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Institución, por el Suministro de Medidores de Kílovatios-Ho-

ra para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y el Estipulado en el pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Setenta y Cinco (B/5.00) en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este Edificio Poli, 2do. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARO. EDWIN E. FABREGA
Director General

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 10083 del 9 de octubre de 1981, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá inscrita en la sección de Micropeleculas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 079787, Rollo 7218, Imagen 0104 ha sido disuelta la sociedad denominada HANSENG LPPING LINES, INC.

Panamá, 30 de octubre de 1981
(187914)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 10082 del 9 de octubre de 1981, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá inscrita en la sección de Micropeleculas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 020629, Rollo 7221, Imagen 0008 ha sido disuelta la sociedad denominada THE MIDLE EAST COMPANY INC.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 10149 del 13 de octubre de 1981, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropeleculas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 051290, Rollo 7247, Imagen 0055 ha sido disuelta la sociedad denominada CEMENT BULK CARRIERS INC.

Panamá, 4 de noviembre de 1981

(L187914)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO.
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ELVIA MARIA VASQUEZ GIRON DE BUSTAVINO o ELVIA VASQUEZ GIRON DE BUSTAVINO (la misma persona) se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

* JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, ocho - 8- de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de ELVIA MARIA VASQUEZ GIRON DE BUSTAVINO o ELVIA VASQUEZ GIRON DE BUSTAVINO, la misma persona, quien falleció el día 25 de enero de 1981.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el Dr. MIGUEL ANGEL BUSTAVINO VASQUEZ, en la condición de hijo de la causante; Y ORDENA:

a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que se ocrentener algún derecho en ella.

b) Que se fije y se publique al edicto emplazatorio de que trata el artículo 16-01 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

Téngase como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, paratodo lo relacionado con la liquidación y cobro de impuestos correspondientes.

Cópiase y Notifíquese (Fdo). Licdo. Homero E. Cajar P., Juez Primero del Circuito de Los Santos, (Fdo). Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez - 10- días hoy ocho - 8- de octubre de mil novecientos ochenta y uno - 1981- y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 8 de octubre de 1981

Licdo. HOMERO E. CAJAR P.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L047843
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO:
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testa-

mentaría del finado EMILIO OMELAN HAUKE o EMILIO HAUKE, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos cuya parte resolutoria dice:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMOCIVIL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

VISTOS:
Por lo tanto, el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMOCIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria de EMILIO OMELAN HAUKE o EMILIO HAUKE desde el día 8 de agosto de 1981.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el testamento sus herederos son los señores RALPH HAUKE MORAN y AIDA YOLANDA VAN BEVERHOUDT o YOLANDA VAN BEVERHOUDT DE HAUKE.

TERCERO: Que no se señaló albacea correspondiente a los herederos la ejecución de la voluntad del testador.

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de quetrate el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como adorado de la parte de la presente Sucesión Testamentaria al Licdo. RODRIGO MIRANDA MORALES, en los términos del poder conferido.

Antése la entrada del presente negocio en el libro respectivo.

Cópiase y notifíquese al Juez (fdo), Licdo. RUBÉN A. de la Guardia P. La Secretaría, (fdo), Xiomara Bulgín.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy primero (1o.) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,
(fdo), Licdo. RUBÉN A. DE LA GUARDIA P.

La Secretaria
(fdo), XIOMARA BULGIN

Lo anterior es fiel copia de su original

Secretaria.

L209257
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 41
El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de CLEMENCIA MENDEZ VICTORIA presentado por CECILIA DEL CARMEN REAL MENDEZ o CECILIA, REAL MENDEZ, RITA ISABEL REAL MENDEZ DE URRIOA y otros, se ha dictado un auto que en su parte resolutoria dice lo siguiente:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, Panonomé, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:
Es por ello, el Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión testamentaria de CLEMENCIA MENDEZ VICTORIA, desde el día 17 de septiembre de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos conforme a la cláusula 2a. del testamento de la Sra. CLEMENCIA MENDEZ VICTORIA, sus sobrinos, CECILIA DEL CARMEN REAL MENDEZ o CECILIA REAL MENDEZ, RITA ISABEL REAL MENDEZ DE URRIOA, CLEMENCIA ANTONIA REAL MENDEZ DE MURPHY o CLEMENCIA REAL MENDEZ DE MURPHY, RAMON ERNESTO REAL MENDEZ, CARLOS ALFREDO REAL MENDEZ, y ENRIQUE REAL MENDEZ o ENRIQUE AUGUSTO REAL MENDEZ sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Que son sus albaceas testamentarios los señores CARLOS ALFREDO REAL MENDEZ y RAMON ERNESTO REAL MENDEZ.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella, dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de venta local.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional para el cobro del impuesto mortuario.

Cópiase y notifíquese. (fdo), AMÉRICO RIVERA G. Juez 1o. del Cto. de Cocle (fdo), GLADYS Y. LAFFAURIE Q. Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaria por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de venta local, por tres (3) veces y una (1)

vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy seis (6) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

AMÉRICO RIVERA G.
Juez 1o. del Circuito de Cocle.

GLADYS Y. LAFFAURIE Q.
Secretaria.

L 047842
(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
05/11/81/08
CERTIFICÓ:

Que la Sociedad Trisint Ltd. Corp., se encuentra registrada en la Ficha: 01-306 Rollo: 000741 Imagen: 0144 desde el tres de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública, No. 8555 de 31 de agosto de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 7225, Imagen 0032, Sección de Micropelículas (Mercantil), inscrita el 27 de octubre de 1981.

Panamá cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno a las 1:46 p.m.

Fecha y hora de expedición:

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador.

L047536
(Única Publicación).

PROGRAMA
UNIVERSIDAD DE PANAMA
BANCO INTERAMERICANO DE
DESARROLLO
(UNIPAN-BID No. 2)
PRESTAMO No. 578 SF-PN
LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL LC 2-81

A partir de hoy 16 de noviembre de 1981 hasta las diez (10:00) a.m. del día 7 de enero de 1982, se recibirán propuestas en las Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No. 2, para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y cuanto se requiera para la construcción de los: EDIFICIOS Y OBRAS DE URBANIZACION DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SANTIAGO, UBICADO EN SANTAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS de la Universidad de Panamá. El acto de licitación se llevará a cabo en el Palacio Municipal de Santiago (Salón del Consejo). Sólo podrán participar en la licitación las firmas que hayan sido precalifi-

caday y comunicadas de ello con anterioridad por la Oficina Ejecutora; y que hayan retirado previamente los planos y especificaciones.

Esta edificación se hará parcialmente con fondos del préstamo No. 578-SF-PN otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante su Fondo para Operaciones Especiales.

Los Bienes y Servicios a ser utilizados por el préstamo deben ser originarios de países miembros elegibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

Para ser aceptadas las propuestas deben ser presentadas en dos (2) sobres cerrados conteniendo uno la documentación requerida conforme al Capítulo I de las Especificaciones y el otro la Carta Propuesta con el precio de los trabajos indicados.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase con timbres del "Soldado de la Independencia" con tres (3) copias en papel simple de acuerdo con el modelo de propuestas que aparece en las especificaciones.

Esta licitación se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, el reglamento de licitaciones acordado con el Banco Interamericano de Desarrollo, y por el pliego de especificaciones constituido para los efectos de esta licitación.

A partir del 18 de noviembre de 1981 los juegos de planos y especificaciones podrán obtenerse en la Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No. 2 ubicada en la calle adyacente a la entrada principal de la Universidad de Panamá, Ciudad Universitaria, Ciudad de Panamá, República de Panamá, durante los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12 m y de 12:30 a 4:00 p.m. Por cada juego de planos y especificaciones que se solicite, el interesado deberá incluir un cheque Certificado o de Gerencia a favor de la Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No. 2, por la suma de CIENTO BALBOAS (B/.100.00) la cual no será reembolsada ya que cubre los costos de reproducción.

Para facilitar la consulta previz de los documentos, los interesados dispondrán de un juego (1) en cada una de las direcciones siguientes:

Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No. 2
Calle adyacente a la entrada principal de la Universidad de Panamá, Ciudad Universitaria, Ciudad de Panamá, República de Panamá.
Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC)
Calle A de la Guardia y Calle 52, Ciudad de Panamá República de Panamá.

DR. DIOGENES CEDERO CENCIL
Rector.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 117

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL; por este medio, al público, HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor CARLOS ALBERTO DE LA OSSA GONZALEZ (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, nueve (9) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:.....

..... el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor CARLOS ALBERTO DE LA OSSA GONZALEZ (q.e.p.d.), desde el día diez (10) de junio de 1981, día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredera universal de conformidad al testamento abierto, la señora LUISA ELVIRA GONZALEZ DE LA OSSA.

TERCERO: Que es albacea testamentaria de los bienes la señora LUISA ELVIRA GONZALEZ DE LA OSSA; a quien se releva de la obligación de prestar fianza de manejo.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término legal establecido en el Artículo 1801 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Se tiene al Lcdo. JOSE GUERRERO G., como apoderado principal y al Lcdo. AMADO ESCARTIN AVILA como apoderado sustituto de la demandante en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese.

El Juez, (Fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo.) LICDA. ELSIE ALVAREZ A., La Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy nueve (9) de noviembre de 1981.

El Juez,
(Fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo.) LICDA. ELSIE ALVAREZ A., La Secretaria

L-047661
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor RALPH HAROLD YOUNG, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa LINDA MARIA SCOTT LAMBRIDGE.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 26 de octubre de 1981, por el término de diez (10) días, copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ
(fdo) Lcdo. RUBEN A. DE LA GUARDIA P., La Secretaria
(fdo) Xiomara Bulgín,
L545454

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor ANGEL RIASCO, varón, mayor de edad, panameño, casado y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca a oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra le sigue la señora ESMERALDA GIL GUEVARA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) DIAS, hoy treinta (10) de octubre de 1981; copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

EL JUEZ,
Lcdo. RUBEN A. DE LA GUARDIA P.,

La Secretaría,
XIGUARA BULGIN.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL
Secretaría.

L548453
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO
119

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CI-
VIL, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria del señor CHARLES BENJAMIN FRAZER (e.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, doce (12) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:.....
..... el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia

en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Testamentaria del señor CHARLES BENJAMIN FRAZER (e.e.p.d.), desde el día quince (15) de julio de 1966, día en que falleció.

SEGUNDO: Que son sus herederos por partes iguales de conformidad al testamento abierto, la señora MADELINE GIBSON DE PEART y la señora DRUCILLA EUPHEMIA GRAHAM DE DOUGLAS.

TERCERO: Que es albacea testamentaria de los bienes Watch Tower Bible and Tract Society of Pennsylvania.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término legal establecido en el Artículo 1601 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Se tiene al Lcdo. HERNAN DELGADO Q., como apoderado especial

de las demandantes en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

El Juez, (Fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo.) LICDA. ELSIE ALVAREZ A., La Secretaría".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy doce (12) de noviembre de 1981.

El Juez,
LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

Lcda. ELSIE ALVAREZ A.,
La Secretaría

L-047973
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

CARLOS STRAH C., en funciones de Alguacil Ejecutor Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO EXTERIOR S.A. contra CARTONES CONSOLIDADOS S.A. y JAIME VALLARINO PADILLA, se ha señalado el día once (11) de diciembre del año en curso, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el Remate del bien que a continuación se describe:

"Que JAIME VALLARINO PADILLA es propietario de la finca No. 15675 inscrita al folio 382 del tomo 401 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno mareado con el número 280 de la Sección B, situado en Chilibre, Distrito de Panamá Provincia del mismo nombre, LINDEROS: Norte lote 282, Sur: lote 278 y carretera en proyecto, Este carretera Transistmica, Oeste lote 439 MEDIANAS: Norte 51 metros 50 centímetros, Sur en línea quebrada 103 metros 35 centímetros. Este 76 metros, Oeste 35 metros, SUPERFICIE: 3,509 metros cuadrados 36 decímetros cuadrados. GRAVAMENES: A) Que sobre esta finca pesan las restricciones de ley, B) Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca junto con otra a favor del Banco Exterior S.A. por la suma de B/35,000.00 Que dicha hipoteca se encuentra vigente.....

"Que JAIME VALLARINO PADILLA es propietario de la finca No. 24631 inscrita a folio 415 del tomo 599 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en Glbo de terreno baldío nacional denominado "Villa Gemita" ubicado en el caserío de Llano Boito, Corregimiento de El Espino, Distrito de San Carlos, Pro-

vincia de Panamá,-----
LINDEROS: Norte, Sur y Este, Tierras Nacionales y Oeste, Carretera de San Carlos al Valle, SUPERFICIE: 2 hectáreas con 3,372 metros cuadrados,-----
VALOR REGISTRADO: B/800.00,-----
GRAVAMENES: Restricciones de Ley; Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco Exterior S.A. por la suma de B/35,000.00
Servirá de base del remate la suma de B/50,405.71 y postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.
Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, el remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán las pujas y remijas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy doce (12) de noviembre de 1981 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo)
CARLOS STRAH C.,
Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,
en Funciones de Alguacil Ejecutor

TOJO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 17 de noviembre de 1981

Elisa Olivares
Secretaría